

Expediente: 1674/17-I1

Carátula: YAPURA JUAN ALBERTO C/ PALACIO ROBERTO CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/08/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20112828290 - YAPURA, JUAN ALBERTO-ACTOR

90000000000 - PALACIO, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

20310301486 - MEDINA, EMANUEL LEONARDO-TERCERO INTERESADO

20215595588 - CARRARI MAJNACH, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1674/17-I1



H105015803440

**JUICIO: YAPURA JUAN ALBERTO c/ PALACIO ROBERTO CARLOS s/ COBRO DE PESOS.-  
EXPTE. N° 1674/17-I1 PROMOVIDO POR LA ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

**A la presentación ingresada en fecha 12/08/2025, por el letrado GUILLEN, apoderado de la actora:**

**I.-** Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley n°5480 otorgada por el letrado Guillén.

**II.-** Téngase presente el informe bancario adjuntado al presente proveído.

**III.-** Atento a las constancias de autos, certificado de libre deuda alimentaria adjuntado el 24/07/2025, sentencia definitiva del 30/09/2022 que condena al demandado a abonar la suma de **\$916.102,83** y que impone a la actora el 50% de las costas propias, considerando la solicitud realizada el 24/07/2025 por el actor, para que se le retengan los honorarios a su cargo, regulados a su anterior letrado apoderado, corresponde:

**RETENER** los honorarios regulados al letrado CARRARI MAJNACH GUSTAVO por su actuación en primera instancia ( $\$116.250,00 \times 50\% = \$58.125,00$ ).

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley, por ese motivo no se retiene.

En consecuencia quedaría a favor del actor la suma de **\$857.977,83.-** ( $\$916.102,83 - \$58.125,00 = \$857.977,83$ ).

Por todo lo arriba expuesto, y existiendo sumas depositadas en autos por el monto de **\$2.500.000,00** proveniente de la sustitución de embargo definitivo dispuesta en resolutive de fecha 13/06/2025, y con motivo de que no consta en autos planilla de actualización de capital, **LIBRESE ORDEN DE PAGO por ventanilla**, a favor del actor YAPURA JUAN ALBERTO (DNI.N°22.180.805) por la suma de **\$857.977,83** en concepto de pago a cuenta de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209555716570.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS**.- 1674/17-I1 PCRA

**Actuación firmada en fecha 14/08/2025**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.